

Florencia, Caquetá

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política consagra que en su artículo 2 los siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

De igual manera, en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

La información de iniciativas ambientales sostenibles en el departamento del Caquetá tiene un muy bajo nivel de divulgación para la población en general. Lo anterior genera un desconocimiento importante para el público en general, que puede traer consigo dos consecuencias remarcables. Primera, que se piense que en el departamento no se llevan a cabo iniciativas, proyectos, programas o planes que contribuyan a la sostenibilidad del departamento. Y segunda, que no se contará con una línea base que permita proyectar a futuro lo que se debe hacer o reforzar a en cuanto a sostenibilidad en el Departamento.

Este desconocimiento de la línea base de labores medio ambientales hace que problemáticas como el cambio climático no sean abordados de una manera adecuada, ejecutando acciones redundantes que no atacan la principal causa de este. Esto ha hecho que el cambio climático se convierta día tras día en una de las problemáticas más preocupantes para el territorio, debido a las graves consecuencias que trae para el medio ambiente y la humanidad. Dentro de estas consecuencias podemos resaltar el aumento de temperaturas a nivel global, pérdida de biodiversidad, vulnerabilidad de ecosistemas, aumento en la magnitud y frecuencia de desastres naturales y problemas de salud pública. Esta problemática ambiental se genera por múltiples razones, dentro de las más importantes se tiene el aumento de las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera proveniente de actividades humanas como la quema de combustibles fósiles y la deforestación.

Es esta última, la deforestación en la Amazonía colombiana, la principal causa de preocupación respecto al cambio climático a nivel nacional, siendo esta la que más genera emisiones de GEI de la región amazónica y el departamento. En las últimas décadas, las zonas boscosas han sido degradadas de manera importante debido principalmente a la expansión agrícola y agropecuaria, siembra de cultivos de uso ilícito, explotación ilegal de madera y minería ilegal. Todas estas actividades han dejado saldos de deforestación cercanos a los 514.965 ha entre los años 2010, el cual fue el año adoptado como línea base del Acuerdo de París, y 2018; dejando un saldo potencial de emisiones de GEI de aproximadamente 235.3 Mt de CO₂ equivalente (IDEAM). Valor que genera preocupación significativa teniendo en cuenta las tendencias que se deben seguir en el país respecto al cambio climático, según lo pactado en el Acuerdo de París. Por otro lado, es importante resaltar que la deforestación a nivel nacional para el año 2017 fue de 219.973 ha y para el año 2018 de 197.159 ha (IDEAM) evidenciándose una sorpresiva reducción, que sin embargo, continúa siendo una cifra muy alta.

Por otra parte, de acuerdo con datos proporcionados en la XVI reunión de la Burbuja contra la deforestación y el Medio Ambiente, que fue liderada por la Décima Segunda Brigada de la Sexta División del Ejército, luego de 13 monitoreos aéreos, se encontró que la tercera parte (33.3%) del departamento del Caquetá se encuentra en condiciones de deforestación, siendo el departamento con el mayor número de alertas tempranas por deforestación a nivel nacional, además, para el año 2018 el Caquetá generó el 19% de la deforestación total del país. También es importante resaltar que los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Cartagena del Chairá, y Solano, hacen presencia en la lista de los municipios con más alertas tempranas de deforestación en el 2020 entre los meses de enero y marzo, alcanzando los porcentajes de 6.2%, 4.9%, 3.9% y 2.4%, respectivamente, del total de la



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



deforestación del país (IDEAM, 2020). Teniendo en cuenta los datos y situaciones presentadas anteriormente, la administración departamental elaboró el proyecto de inversión denominado: "INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". Registrado en el banco de proyecto de inversión departamental con el código BPIN 2022006180008. Mismo que está enmarcado en el "Plan de Desarrollo Departamental Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región Caquetá Somos Todos", línea estratégica "Productividad con Enfoque Socioambiental" de la cual se destaca el programa: "Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional". Este proyecto tiene como objetivo general: Aumentar la divulgación de la información de iniciativas, programas, planes y proyectos sostenibles en el departamento. De este modo busca incrementar la divulgación de información sobre el cambio climático, por medio de la educación ambiental y además incorporar las tecnologías de la información y comunicación para la divulgación de iniciativas de sostenibilidad que se estén ejecutando en el departamento del Caquetá, por medio de la actualización de la información de la plataforma "Caquetá Sustentable".

Conforme a todo lo antes mencionado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones legales que establecen la posibilidad en cabeza del Departamento de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y/o experiencia requerida para las actividades específicas a desarrollar, se hace necesario, por parte del Departamento, llevar a cabo la contratación de un profesional en Ingeniería Agroecológica, y que a su vez cuente con experiencia profesional de 24 meses.

En razón a lo anterior, el departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en Ingeniería agroecológica y/o afines y que a su vez cuente con experiencia profesional, para satisfacer las actividades técnicas en el marco proyecto de inversión denominado: "INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con un profesional en Ingeniería Agroecológica, en ejercicio y que a su vez cuente con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Ingeniero Agroecólogo y/o afines titulado, en ejercicio con tarjeta profesional, con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que necesita contar con la prestación de servicios profesionales idóneos para el desarrollo de los procesos que hacen parte del proyecto de inversión "INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" formulado por el ente territorial, requiere de un profesional en Ingeniería Agroecológica titulado y en ejercicio, con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2018, 2019, 2020 y 2021 los servicios profesionales con honorarios que oscilan entre los \$3.500.000 y \$5.000.000, respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que el señor contratista ha dado cabal cumplimiento a las actividades específicas estipuladas en el correspondiente contrato.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Agroecólogo como componente técnico en las actividades del proyecto de inversión denominado: **INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete, bajo su propia autonomía e independencia a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Agroecólogo, para apoyar las actividades y/o procesos que resulten en el marco del proyecto de inversión denominado **"INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC |
|----------------|---|---|---|---|---------------|
| F Servicios | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80110000 Servicios de Recursos Humanos | 80111600 Servicios de personal Temporal | 80111620 Servicios temporales de recursos Humanos | 80111620 |

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recolectar, publicar y actualizar información en la plataforma "Caquetá Sustentable".
2. Organizar y desarrollar actividades de divulgación de la Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021.
3. Orientar espacios educativos mediante talleres o charlas enfocadas en cambio climático y deforestación en el Caquetá.
4. Realizar actividades y jornadas de reforestación que se adelante en el Departamento del Caquetá y tenga participación de

la Secretaría de Ambiente y Agricultura.

5. Apoyar la formulación, estructuración y evaluación de proyectos para fortalecer la política de gestión ante el cambio climático en el Departamento del Caquetá.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar dos (2) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará desde la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los municipios del departamento del Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Dos (2) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de **INVERSIÓN**.

| | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| RUBRO: | 2.3.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00-23-2301-2301075-230107500-2022006180008 | | |
| DENOMINACION DEL RUBRO | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ adm Central. Proyecto: "Incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la gestión del cambio climático en el departamento del Caquetá". | | |
| CDP | 2022111987 | VALOR DEL CDP: | \$9.000.000 |
| FECHA DE EXPEDICION | 02/11/2022 | FECHA VIGENCIA | 31/12/2022 |

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

| |
|--|
| SUPERVISIÓN |
| A quien el ordenador del gasto designe |

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000)**.

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

| Clase | Meses |
|-------------|--------------------------|
| PROFESIONAL | Veinticuatro (24) meses. |

b. Formación:

| Nivel educativo | Título |
|-----------------|-----------------------|
| PROFESIONAL | INGENIERO AGROECOLÓGO |

c. Acreditar Conocimientos en: N/A

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitio personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en las vigencias 2020, 2021.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

| N° | Clase | Fuente | Escala | Tipo | Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | Nombre de la Política | |
|----|---------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|--|---|--|--|---|-----------------------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | | |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria | 4 | 5 | 50 | EXTREMO | Contratista | 1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2. | Desde la firma del contrato y acta de inicio | Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato | Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas | Periódicamente mínimo una Mensual | RIESGO DE CUMPLIMIENTO |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista cargará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el aparte dispuesto para tal fin, una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|--|----------------------------|--|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más. |

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.


En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato a celebrar.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



**ERWIN ALEXANDER CAICEDO UNI
SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL**

| Concepto | Nombre y apellido | Cargo | Firma |
|----------------------|---------------------------------|--|---|
| Elaboró | Lady Alexandra González Herrera | Abogada Contratista- Secretaria Ambiental y de Agricultura Departamental |  |
| Revisión contractual | Leidy Johana Cruz Palencia | Directora Técnica de Contratación | |

}